

## ACTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

**FECHA** : 02 DE AGOSTO DE 2011

**SESIÓN N° 27**

**En nombre de Dios y la Patria, se abre la sesión, a las 15.42 horas y asisten las siguientes señoras y señores Concejales:**

Doña Sol Letelier González, Alcaldesa, quien preside el Concejo.

Don Marcelo Teuber Carrillo.

Doña Marcela Hales Hales.

Don Pablo Garrido Mardones.

Don Fernando Pacheco Bustamante.

Doña María Inés Cabrera Squella.

Don Patricio Lobos Labra.

Don Mauricio Smok Allemandi.

Don Juan Antonio Pastén Tapia.

**Asiste, en calidad de Ministro de Fe,**

Don Horacio Novoa Medina.

**Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:**

Don José Hormazábal

Doña Rosa Vidal

Don Martín Toledo

Don Patricio González

Don Juan Pablo Núñez

Don Gonzalo Molina

Don Jorge Quezada

Don Tulio Guevara

Doña Luisa Espinoza

Don Álvaro Lavín

Don Ricardo Guardia

Don Calos Reyes

Don Carlos Norambuena

Don Hernán Gacitúa

Don Ricardo Guardia

Don Fernando Salamé

Doña Alejandra Muñoz

Don Ricardo Sáez

### **TABLA**

- 1.- Aprobación Actas Anteriores.
- 2.- Cuenta señora Alcaldesa.
- 3.- Aprobación Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta.
- 4.- Renovación del Contrato para el Tratamiento Intermedio y Reposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios, suscrito con KDM S.A.
- 5.- Autorización Convenio Solicitud Anticipo F.C.M. pago Indemnización retiro Voluntario.
- 6.- Información Final Ley Retiro Voluntario.
- 7.- Modificación Presupuesto Municipal.
- 8.- Autorización Celebrar Convenios y/o contratos por montos iguales o superiores a 500 UTM.  
-Adjudicación Licitación Pública "Contratación Servicio de Guardias de Seguridad para 11 Dependencias Municipales, 4 Recintos Deportivos y un Recinto en Administración Municipal.
- 9.- Otorgamiento, Traslado, Caducidad Patentes Alcoholes.
- 10.- Hora de Incidentes.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** Quisiera saludar a nuestro Concejal Mauricio Smok, que está de cumpleaños hoy. Así que muchas felicidades, señor Concejal.

### **1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

**LA SEÑORA ALCALDESA, SOL LETELIER:** ¿Tenemos Actas para su aprobación?

**EL SEÑOR HORACIO NOVOA:** Se encuentran entregadas en forma oportuna las Actas N° 22 y N° 23, ambas del 05 de julio del 2011.

Se aprueba el Acta Sesión Ordinaria N° 22, del 05 de julio de 2011, sin observaciones.

**EL SEÑOR HORACIO NOVOA:** Se aprueba el Acta Sesión Ordinaria N° 23, del 05 de julio de 2011, sin observaciones.

## **2.- CUENTA SEÑORA ALCALDESA**

**LA SEÑORA ALCALDESA:** Quiero invitarlos a la celebración del "Día del niño", que se realizará en el Estadio Recoleta el sábado 6 de agosto a partir de las 10.30 y hasta las 17.00 horas.

Podrán disfrutar de juegos infantiles, actividades, dulces, concurso, etc., están todos cordialmente invitados.

## **3.- APROBACIÓN REGLAMENTO CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE RECOLETA.**

**EL SEÑOR ÁLVARO LAVÍN:** Se hizo entrega del documento sobre el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil por vía formal.

Hay una propuesta que en general se hace desde la misma ley para que a partir de ese documento base se discuta cualquier modificación local.

Es básicamente para que se vayan familiarizando, es importante en agosto resolverlo, entonces es probable que dentro del próximo Concejo se proponga el formato propio de Recoleta.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** Estimo que siendo vísperas de feriado, quizás sería bueno correr el Concejo del martes 16 al miércoles 17, creo que es bueno. ¿Cuándo vence el plazo?

**EL SEÑOR HORACIO NOVOA:** El plazo fatal es hasta el 16 de agosto.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** Les parece Comisión el martes 9, a las 15 horas.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** Entonces tendríamos Concejo el martes 16 de agosto.

**EL SEÑOR HORACIO NOVOA:** Y la comisión sería el martes 09 de agosto a las 15.00 horas.

**4.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO PARA EL TRATAMIENTO INTERMEDIO Y REPOSICIÓN FINAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, SUSCRITO CON KDM S.A.**

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** Expondré los aspectos jurídico – administrativos de la negociación sobre el contrato para el tratamiento intermedio y reposición final residuos sólidos domiciliarios, suscrito con KDM S.A., que se somete a vuestra consideración y a la del Director de Aseo y Ornato.

Los aspectos económicos de la misma se refieren al contrato suscrito por el Concejo de Alcaldes de Cerro de Renca con la Empresa KDM S.A.

Quisiera seguir la línea argumental de la minuta que les acompañé, redactada por el secretario ejecutivo del Concejo de Alcaldes de Renca.

Las Municipalidades del Concejo de Alcaldes de Renca, incluida Recoleta suscribieron este contrato que en el caso nuestro fue aprobado mediante Decreto Exento N° 3130 del 02 de octubre de 1995.

Este contrato estableció un plazo de duración de 16 años renovables contados para las Municipalidades que suscriben en el mismo el 1 de agosto de 1995, que fue en el caso nuestro.

La cláusula 6º, establecía una renovación automática por períodos iguales y sucesivos de 16 años cada uno, si ninguna de las partes señala lo contrario o diere aviso por instrumento público, el que debía ser notificado por intermedio de un Notario con al menos dos meses de anticipación a la fecha original de término del contrato, de sus renovaciones posteriores.

Se estableció un plazo de a lo menos dos años, antes de la renovación, por el tratamiento intermedio de la disposición final de los residuos un servicio en cierta medida estratégico.

Ninguna Municipalidad puede arriesgar la suspensión o interrupción de este servicio, de ahí que la decisión de no renovar este contrato generaría dificultades para la Municipalidad y sus vecinos porque el tiempo para intentar una solución alternativa era extraordinariamente relevante e indispensable.

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** Quisiera detenerme un poco en el precio.

Se estableció en este contrato que el precio que debía pagar cada una de las Municipalidades se establecía por determinados tramos de montos, respecto a la estación de transferencia de transporte por toneladas, como el relleno sanitario, en cualquier caso, la cláusula 8ª de este contrato referida a los reajustes del precio y los servicios se establecía que el precio únicamente sufriría modificaciones por la vía del reajuste del IPC, cada vez que este incrementara en un 5%, por ello la renovación del contrato no altera el precio no sufre variación que supere el valor original de la oferta.

En consecuencia, determinándose en la cláusula N°5 del contrato original que la vigencia comenzaba el 1 de agosto de 1995, la fecha de término es el 1 de agosto del 2011.

La renovación automática de produjo el 31 de julio del año 2009.

Lo mismo sucedió para la Municipalidad de Curacaví y La Cisterna en cuyos contratos se determinó que el plazo de vigencia era igual a lo que resta el plazo de 16 años pactados en el contrato, excepción la Municipalidad de Santiago, pero que no viene al caso.

Con posterioridad a la firma de este contrato en comento, la Ley N° 19.704 publicada en el Diario Oficial de 3 de mayo de 2002, estableció la letra J del artículo N° 65, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalando en definitiva que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo.

La letra J señala otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término, en todo caso el Artículo señala que las renovaciones sólo podrán acordarse dentro de los 6 meses que procedan a su expiración aún cuando se trate de concesiones reguladas por leyes especiales.

Me detendré en el informe técnico elaborado por la Comisión Técnica del Concejo de Alcaldes de Renca.

Este comité emitió un informe técnico con fecha 25 de noviembre de 2008, con el objeto de ponderar adecuada e informadamente la conveniencia de renovar este contrato o proceder por la vía de una nueva licitación.

Encargó a su comisión técnica, compuesta por profesionales de las Direcciones de Aseo y Ornato de las Municipalidades que integran el Concejo, una evaluación respecto del contrato que dichos Municipios suscribieron con la Empresa KDM S.A., toda vez que atendido el tenor de aquel debían pronunciarse acerca de la renovación o no del mismo, antes del 31 de julio de 2009.

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** En el mes de marzo de 2009 este comité entregó un informe y concluyó en lo sustantivo que ...”*de la revisión debate y análisis de los aspectos finalmente incluidos en el presente informe y en la medida que exista un acuerdo entre las partes KDM S.A y Municipio de interpretación común para los contenidos y procedencia en la clausula de modificación de tarifa por circunstancias no controlables sobre la obligación de entregar los residuos sólidos domiciliarios asimilados a las instalaciones de KDM S.A aclarando la facultad para que los Municipios puedan actividad de reducción, reutilización o segregación de residuos, por lo tanto la disposición final de ellos en otros sitios alternativos ambientalmente aceptables, que se exprese en un acceso o modificación de contrato precisando el sentido y alcance de la terminología empleada al tiempo de redactarse el contrato original. Esta comisión técnica en sesión realizada en Quilicura el 05 de marzo de 2009 ha resuelto por decisión mayoritaria el 100% de los asistentes de acuerdo a la nomina de asistencia que se adjunta informar a los señores Alcaldes integrantes del Concejo de Alcaldes del Cerro de Renca que la opción de renovación del contrato con KDM S.A en el escenario actual es la más conveniente para los intereses Municipales*”.

Para llegar a esta conclusión esta comisión realizó una evaluación que abordó aspectos técnicos relativos al escenario correspondiente a la renovación del contrato de aquel que se decidiera a licitar nuevamente dicho servicio, asimismo explicitó que el informe de consideraciones contractuales vigentes con KDM S.A, identifica un mercado relativo a la disposición final de residuos, que realizan cálculos estimativos de la producción de residuos por cada Municipalidad así como también valorización estimada del contrato.

En consecuencia, este informe emitido por el comité que acabo de mencionar recomendó la opción de renovación del contrato en base a los elementos expuestos anteriormente y que radican en circunstancias de orden técnico y económico.

Otros aspectos relacionados con la renovación, con fecha 27 de octubre de 2009, el Fiscal Nacional Económico, presentó ante el Tribunal de la Libre Competencia un requerimiento en contra de Kiasa Demarco S.A, y las Municipalidades de Conchalí, Pudahuel, Renca, Las Condes, Lo Barnechea, Cerro Navia, Lampa, Colina, Quilicura, Lo Prado, Quinta Normal, Recoleta, Independencia, Santiago, La Reina, Curacaví, Ñuñoa, Providencia, La Cisterna, San Miguel, Llay Llay y Vitacura. Tal requerimiento tiene por objeto esencial lo que a continuación se transcribe:

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** *“El requerimiento tiene por objeto que ese Honorable Tribunal declare que las requeridas, las municipalidades y la Empresa KDM S.A., declare que las requeridas han infringido el artículo 3°, del Decreto Ley N° 211, al restringir o entorpecer la libre competencia, en el mercado de la disposición intermedia y final de residuos sólidos domiciliarios en de la Región Metropolitana, y que en uso de sus facultades modifique el contrato que se indicará, dejando sin efecto la clausula de renovación automática y sucesiva en él contenida, dado que, como se describirá en este requerimiento, la misma constituye una verdadera barrera de entrada al mercado relevante en cuestión, bloquea el ingreso de potenciales interesados e incrementa la posición dominante que incumbe dicho mercado”.*

Como se ve, la acción judicial indicada por la Fiscalía Nacional Económica fue dirigida en contra de todas las partes.

Además, el requerimiento se incoa con el objeto que el Órgano Jurisdiccional, en este caso el Tribunal de Libre Competencia, deje sin efecto la clausula de renovación automática que contempla el contrato.

Este juicio se encuentra en etapa de alegato de las partes, se alega el 04 de agosto, para dar por terminada la etapa aprobatoria de sus pretensiones.

Quiero agregar que este alegato aproximadamente el Tribunal demora 6 meses en fallar en primera instancia, estamos hablando de enero o febrero de 2012, se supone que alguna de las partes va a apelar, la Fiscalía, KDM o nosotros y de ahí tarda un año aproximadamente la Corte Suprema en resolver los recursos de segunda instancia.

Con fecha 13 de enero de 2010, la Contraloría General de la República, emitió el Dictamen N° 1754, por el cual expresó que la eventual renovación del contrato para el tratamiento intermedio y disposición final de residuos sólidos municipales, celebrado entre la Municipalidad de Vitacura y otros Municipios con la empresa KDM S.A., por la escritura pública de fecha 16 de junio de 1995, debía sujetarse tanto a la normativa sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, la Ley 19.886, como a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 18.695. Esto es, realizarse sólo en la medida que se cumplan los supuestos del artículo 12 del Reglamento de la Ley 19.886, que establece que no es posible renovación automática cuando excede las mil UTM y siempre y previo acuerdo del Concejo Municipal, dentro de los seis meses que preceden a la expiración del contrato no antes como sería si se aplicara al efecto el plazo de dos años previo a esa fecha, conforme expresa el contrato.

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** Lo anterior, por cuanto el Órgano Contralor estimó que el contrato de 16 de junio de 1995 es un contrato de Concesión de Servicio; y, por ende, debe sujetarse a la normativa que regula tales convenciones, entre las cuales se cuenta la aplicación del artículo 66 inciso 2° de la Ley 18.695, (modificado por la Ley 20.355 de 25/06/2009) que hace aplicable la normativa de la Ley 19.886 a esta clase de concesiones.

Este dictamen fue dejado sin efecto como consecuencia de la reconsideración presentada por la Municipalidad de Vitacura, atendida la circunstancia que el Órgano Contralor estuvo impedido legalmente de pronunciarse en este asunto, por expreso mandato del artículo 6° inciso 3° de la Ley 10.336 Orgánica de la Contraloría, esto por tratarse de un asunto de carácter litigioso sometido al conocimiento y resolución del Tribunal de la Libre Competencia.

En conclusión:

1.- El contrato suscrito entre los Municipios de Cerros de Renca y otros que adhirieron al mismo, fue renovado contractualmente para todos aquellos que no notificaron formalmente a la empresa KDM S.A de su intención de no renovarlo.

De los tres Municipios que optaron por no renovar y proceder por la vía de la licitación, dos de ellos, Huechuraba y Maipú, adjudicaron recientemente el servicio a la propia KDM S.A. en condiciones menos ventajosas, confirmando de ese modo la hipótesis de trabajo del informe del Comité Técnico del Concejo de Alcaldes de Cerros de Renca recomendó la renovación.

2.- Si bien el dictamen 1554 de la Contraloría General de la República fue dejado sin efecto como se ha señalado en los párrafos precedentes, cabe destacar que del mismo quedó establecido que la renovación de los contratos es legalmente procedente cuando se cumplan las exigencias normativas.

Así las cosas, los Municipios deben obtener de parte de sus Concejos Municipales la aprobación de dicha renovación de conformidad a lo expresado en la letra j del artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A la fecha, solo restan por cumplir con dicho trámite seis de los veintidós municipios requeridos, para lo cual tienen como fecha tope el 31 de julio próximo.

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:**

3.- Durante la tramitación de la causa seguida ante el Tribunal de la libre Competencia, los Municipios y la empresa han probado las especiales consideraciones relativas a la actividad de la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, relevando aspectos sanitarios, ambientales y socio políticos que complementan los de carácter puramente económicos y que confirman la razonabilidad y conveniencia de las decisiones tomadas por el conjunto de municipalidades para la renovación del contrato que nos ocupa.

La Municipalidad está representada en esta causa por el Estudio Zaliasnik.

Todas las Municipalidades decidieron contratar a este estudio a partir de una comisión técnica de Alcaldes, que encabezó el Alcalde Torrealba de Vitacura, el señor Carrasco de Pudahuel, el señor Malboa Presidente de la comisión a la sazón del Medio Ambiente de la Asociación Chilena de Municipalidades. Ellos decidieron después de recibir ofertas de diferentes estudios jurídicos, especialistas en Derecho Público y en Libre Competencia.

En reuniones técnicas sostenidas con este estudio nos señalaron que el Tribunal de Libre Competencia ya tenía como una suerte de convicción respecto a que de proceder esta renovación no va a ser por el termino de 16 años que establece, a lo sumo va a llegar a una posición ecléctica de permitir una renovación por un plazo más breve, pero es un tema que se va a resolver en segunda instancia o en un año y medio más, no creo que a partir de los alegatos y de 6 meses posteriores en primera instancia vaya a quedar alguien conforme, no creo que la Fiscalía quede conforme, ni KDM ni nosotros.

Por lo tanto, ahora se someterá a vuestra consideración la renovación de este contrato, porque hay que cumplir con las normas, no obstante que el contrato y debía haber estado renovado hace un año atrás.

**EL SEÑOR CONCEJAL JUAN PASTÉN:** ¿En todo momento, cuando habla de la Fiscalía, siempre se está refiriendo a la Fiscalía Nacional Económica?

Cuando habla de posición dominante, eso da cuenta la única empresa que existe es KDM S.A. o hay otras.

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** Exactamente siempre me refiero a la Fiscalía Nacional Económica.

Respecto de la empresa, voy a dejar al señor Toledo se exprese en ese tema, porque conoce muy bien, pero hay otras empresas, pero los rellenos que disponen, algunas no tienen la certificación del Estudio de Impacto Ambiental y por otro lado están extremadamente alejados.

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** Por lo tanto si llegáramos a licitar este contrato y quizás obtener una relación de precios que pudiera ser diferente a esto, significaría que nuestros camiones tuvieran que viajar unos 80 kilómetros ó 30 kilómetros diarios, en cambio aquí estamos a 18 kilómetros.

Entonces hay que considerar eso, quizás se nos encarecería el servicio de aseo, por que la empresa que va a retirar los residuos domiciliarios tiene que incorporar en sus costos el traslado desde la comuna, es casi un mercado muy cerrado por eso la Fiscalía Nacional Económica intervino.

**EL SEÑOR MARTÍN TOLEDO:** Tenemos una cercanía con lo que es KDM.

Proactiva y Santa Marta serían los otros rellenos que podrían eventualmente prestarnos servicios.

En el caso de Proactiva queda a 80 kilómetros y Santa Marta a 60 kilómetros.

Tenemos una flota de camiones que está dimensionada para que podamos tener servicios cercanos a las 8 horas diarias.

En el escenario de pensar en Proactiva estamos agregando los días lunes y martes 2 vueltas de camión, por lo tanto son 6 horas de solo traslado.

La jornada se nos dispara y el servicio nocturno no lo podemos iniciar.

Por lo tanto, para mantener las jornadas laborales y los circuitos sería aumentar las flotas.

En el caso de irnos hacia Proactiva tendríamos que de 9 aumentar a 13 camiones.

Cada camión tiene un valor estimado de 7 millones de pesos, el arriendo mensual por el servicio, ya implica que se nos disparan los valores.

Sin considerar que, con esos viajes, nosotros tendríamos que solventar 2, 5 kilómetros por litro, lo que nos indica que aumentaremos alrededor de 12 millones más solo por el uso de combustibles que es lo que está definido en las bases.

El hecho de cambiarnos es lapidario, nos destroza en términos económicos.

En el caso de Huechuraba que licitó, el valor que tiene hoy, que es de 8 mil setecientos, le subió a 10 mil setecientos, cada tonelada; son 2 mil pesos.

Si pensábamos que estábamos tirando alrededor de 6 mil toneladas mensuales, estamos hablando de 12 millones adicionales.

Por lo tanto, desde el punto de vista económico, es claro lo que nos conviene en esta situación.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** En el artículo 65, letra J, de la Ley Orgánica Municipal, dice que otorgar concesiones municipales, renovarlas o ponerles termino, solo podrán acordarse dentro de los 6 meses que procedan a su expiración, y este contrato expiró hace dos días.

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** Se decidió extender a este límite de 6 meses porque queríamos tener certeza supeditada de cuando teníamos la fecha de los alegatos, que para nosotros es importante y para tranquilidad de ustedes.

Finalmente, lo que decía la renovación por asuntos técnicos es que va a quedar supeditada a la decisión del Tribunal.

Quizás el tribunal determine y la Corte confirma que esta renovación no sea por 16 años y sea por la mitad y que es la tesis que sustenta el Tribunal de Libre Competencia.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** ¿Qué pasa si el Tribunal falla a favor de la Fiscalía?, vale decir que la renovación no preceda por 16 años, ¿esta renovación se echa para atrás o continúa?

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** Comprenderá que si no se renueva por 16 años, lo más probable es que KDM no le guste la decisión, aunque eso es hasta relativo, porque si hubiese fracasado esta renovación todos tendrían que licitar con KDM, ya se entregaron los resultados.

Pero, asumamos de buena fe que KDM estima que de 16 años que la Corte resuelva 8 años, KDM va a decir *“están lesionando mis interés, por que en 8 años puedo irme con una serie de eventos tecnológicos y de mejoras que quizás ya harían innecesario concurrir ahí”*.

Lo más probable es que apele.

Entendamos que la Corte tome una decisión, cual sea, tendremos que acatar, lo más probable es que diga que sea en 8 años y no 16.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** Si estando pasado en un día el plazo de expiración del contrato esto lo podemos aprobar igual, es necesario tener la certeza absoluta.

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** La renovación expiró hace dos años, entonces un día más o un día menos, no hay complicación, lo que no puede ocurrir es que no lo hagamos, porque no podemos dejar a la comuna sin servicios.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** Es complicado el tema, ¿hay alguien que quiera aportar algo más?

**LA SEÑORA MARIA INÉS CABRERA:** Ayer salió un reportaje sobre el vertedero, mostraban varios Municipios que lo utilizaban y cuyo permiso había sido caducado por el SESMA.

Quiero saber si ese vertedero tiene vigente su permiso, porque los municipios no estaban informados acerca de esta situación.

**EL SEÑOR MARTIN TOLEDO:** KDM fue una de las primeras empresas que se sometió a la evaluación de impacto ambiental y cumplió con creces todas las necesidades que se requerían e incluso tuvo que haber inversiones posteriores con los líquidos, o sea cumple con todo.

Efectivamente, KDM, Santa Marta y Proactiva están bajo la normativa.

**EL SEÑOR CONCEJAL MARCELO TEUBER:** Me da la sensación de que lo que le conviene a la Municipalidad es esperar la resolución judicial.

Hoy KDM por un lado plantea la tesis de que se entiende por renovado por 16 años y nosotros en conjunto con otras Municipalidades planteamos que está judicializado que no está renovado y tiene que pasar por un nuevo proceso 6 meses antes y no 2 meses antes.

En ese escenario, lo que entiendo que le conviene a esta Municipalidad es pronunciarse en torno a que mientras no se resuelva en torno a la judicialización que puede ser un año más, nosotros no nos vamos a pronunciar.

Entiendo que con esto ganamos no tener un proceso de licitación ahora, que repitiendo lo que pasó en Maipú y Huechuraba, que había más oneroso el contrato y además no tener que votar el contrato que licitamos el año pasado de recolección de basura, porque esa empresa nos dirá *"cambiando las condiciones de entrega de basura, nuestro contrato tiene otro valor"*.

Creo que como Municipalidad nos conviene seguir en el estatus cubo, esperando a que se resuelva la judicialización y al momento de que se resuelva ese proceso, pasar a licitación o seguir corriendo los 16 años.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** No sé si será conveniente eso, de todos modos escuchemos al señor Gonzalo Molina antes, ya que tengo una proposición acerca de eso.

**EL SEÑOR GONZALO MOLINA:** Creo que no es viable esa salida.

Lo que hay que hacer es renovamos o no renovamos, porque esta salvaguardado el interés municipal.

Nosotros renovamos y vamos igual a estar lo que decida el tribunal, a lo que decida la Corte, por lo que no vamos a estar en desacato y tampoco vamos a estar incumpliendo con la norma ni la Ley Orgánica, que indica que hay que someter a aprobación del Concejo la renovación, porque esto es una concesión; y a su vez tampoco estaríamos alterando las reglas del contrato.

Entonces, creo que lo más sano y eficiente es pronunciarse sobre la renovación y queda perfectamente resguardado todo esto, porque si la Corte decide que la renovación no es por este lapso, sino uno menor, tenemos que cumplir, cumple KDM, nosotros, la Fiscalía.

Estamos en un Estado de Derecho, por lo que lo que decida la Corte es lo que se resolverá contractualmente.

Si la Corte dice que es por 8 años, eso modifica en esos términos la relación contractual con KDM, por que también está denunciado KDM.

La Fiscalía denunció a KDM y a los Municipios, por lo tanto el fallo también les afecta.

**EL SEÑOR CONCEJAL MARCELO TEUBER:** En ese escenario lo que nos dirá KDM es que optamos por la vía de la renovación, entonces tienen que cumplir su nuevo contrato y mientras tanto que le decimos a la empresa de recolección de basura que ya nos va a haber subido el precio mensual de la recolección.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** Retomando el tema, estamos claros, vamos a proponer la renovación del contrato de KDM, entonces vamos a proceder a la votación.

¿Estaríamos de acuerdo señores Concejales, en aprobar la renovación?

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por 7 votos a favor, (la señora y señores Concejales Marcela Hales, Patricio Lobos, Juan Pastén, Fernando Pacheco, Pablo Garrido, Mauricio Smok y la señora Alcaldesa), y 2 votos de abstención, (la señora y el señor Concejal María Inés Cabrera, Marcelo Teuber), adopta el siguiente acuerdo:

## ACUERDO N° 75

***“Apruébase la renovación del contrato para el Tratamiento Intermedio Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios entre el Consejo de Alcaldes de Cerros de Renca y Otras con KDM S.A, de la cual el Municipio es parte integrante, aprobado mediante Decreto Exento N° 3130 de 2 agosto de 1995.”***

### **5.- AUTORIZACIÓN CONVENIO SOLICITUD ANTICIPO F.C.M. PAGO INDEMNIZACIÓN RETIRO VOLUNTARIO**

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Los puntos 5º, 6º y 7º puntos tratan de un mismo tema, por lo tanto partiremos con el 6º, que es el informe final de las leyes de retiro voluntario.

1.- Beneficios que recibieron los beneficiarios:

a) Una Bonificación por Retiro equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en la administración municipal, con un máximo de seis meses.

b) Una Bonificación por Retiro Complementaria que fue otorgada por la Sra. Alcaldesa previo acuerdo con el Concejo Municipal a los beneficiarios, correspondiente hasta cinco meses adicionales, en los respectivos casos.

c) Una Bonificación Adicional que se pagó por una sola vez, equivalente a las siguientes sumas:

- 527 UF para los funcionarios que pertenecieron a las plantas de directivos, profesionales y jefaturas.

- 395 UF para quienes pertenecieron a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares.

Para dar cumplimiento a las Leyes de Retiro Voluntario tuvimos que requerir anticipos del Fondo Común Municipal, tenemos 5 convenios, todos son por 16 meses, por 4 cuotas anuales.

Convenio 1: Involucramos a 7 funcionarios, con un monto de 52 millones 361 mil 867 pesos, pactamos las 16 cuotas, ya hemos pagado 13 y nos quedan solo 3 por pagar de ese convenio.

Convenio 2: Se incorporaron 4 funcionarios, con 27 millones 851 mil 944 pesos, hemos pagado 13 cuotas y nos quedan pagar solo 3.

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Convenio 3: Este, a pesar a haber pasado por el Concejo, de haberse enviado a la Subsecretaría, nunca se concretó, que es por 15 millones 716 mil 768 pesos y la Municipalidad le pagó igualmente a los funcionarios desembolsando en forma directa los 11 meses de indemnización.

Convenio 4: Que es de 150 millones 117 mil 677 pesos, por 17 funcionarios, hemos pagado solo 2 cuotas, aun nos quedan 14 cuotas.

Convenio 5: Que vendía siendo el punto N° 5, donde vamos a requerir acuerdo del Concejo por 57 millones 249 mil 915 pesos. Esto sería por 16 cuotas y estaríamos terminando de pagar en diciembre del año 2015.

En resumen, significa que el retiro voluntario para 37 funcionarios tuvo un desembolso municipal de 303 millones 582 mil 156 pesos y para el Gobierno de 330 millones de pesos.

Desde el punto de vista de los funcionarios municipales, esto es una aspiración de años.

La persona cumple su edad los 60 o 65 años y ojalá estuviera siempre disponible esta facultad, por lo tanto es muy bueno para los funcionarios, pero desde el punto de vista de la Municipalidad, el tema no es tan bueno, porque primero se endeuda, en segundo lugar tiene la obligación de ascender, por lo tanto el gasto en términos normales se le mantiene, los ascensos no necesariamente van a cubrir al funcionario que se fue, por lo tanto implica también contratar personal a contrata cuando estamos dentro del 20% u honorarios para poder de alguna manera cubrir esa función que dejó de prestar servicios ese funcionario que jubiló.

Eso era el recuento que podemos dar de la Ley, ya finalizó y nos quedan sólo 4 funcionarios y aquí viene la aprobación que se le pedirá al Concejo que es el punto N° 5 que dice "Autorización Convenio Anticipo Fondo Común Municipal".

Para este convenio estamos pidiendo 16 cuotas y partiría en mayo del 2012 y finalizaría en diciembre del 2015.

El presente convenio, contempla el pago de indemnizaciones para tres funcionarios acogidos a la Ley N° 20.387 en el año 2011.

Como el convenio extiende este período alcaldicio requiere de la aprobación de dos tercios del Concejo, los funcionarios serían la señora Patricia Caballero, el señor Oscar Berrios, la señora Sara Puebla y la señora María Eugenia Moraga, quien está reclamando una diferencia.

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Por eso decía, el punto 5, 6 y 7 van unidos, donde se reconocen presupuestariamente los recursos, tanto de este convenio, más la bonificación fiscal que ya recibimos el 27 de julio.

**EL SEÑOR CONCEJAL PATRICIO LOBOS:** Solicito que nos hagan llegar copia del convenio, por favor.

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** No hay ningún problema.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** ¿Estaríamos todos de acuerdo?

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por la unanimidad de sus integrantes, adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 76**

***“Apruébase autorizar A la I. Municipalidad de Recoleta representada por su Alcaldesa doña Sol Letelier González, para suscribir con la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, un convenio de anticipo de participación del Fondo Común, por la suma de \$57.249.915; para ser destinado a pagar en forma total la bonificación por Retiro Voluntario de Funcionarios Municipales que se acogieron a lo dispuesto en la Ley N° 20.387 del 2009.***

***Los recursos anticipados se pagarán en un total de 16 cuotas, pagadas en los meses de mayo, del 2012 a diciembre 2015 de cada año, hasta completar el número de cuotas pactadas”.***

#### **6.- INFORMACIÓN FINAL LEY RETIRO VOLUNTARIO**

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Entonces, el punto 6 lo acabamos de ver con el punto 5.

#### **7.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** La Modificación Presupuestaria N° 9, tiene un aumento en la partida 05 Transferencias Corrientes que es 05.03.007, De otras entidades públicas por 30 millones 398 mil pesos.

En la cuenta 08.03.003 del aporte extraordinario fondo Común Municipal por 57 millones 250 mil pesos.

Se desagrega en gastos en la partida 23, prestaciones comunitarias, una que es 23.01.004, Desahucios.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** ¿Estaríamos de acuerdo?

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por la unanimidad de sus integrantes, adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 77**

***Apruébase modificar el Presupuesto Municipal vigente para el año 2011 en los siguientes términos:***

***Aumento de Ingresos***

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO M\$
<b>05</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
03	De otras entidades públicas	
007	Del tesoro público	\$ 30.398
<b>08</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	
03	Participación del fondo común municipal	
003	Aporte extraordinario fondo común municipal	\$ 57.250

**AUMENTO DE GASTOS**

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
<b>23</b>	<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	
01	Prestaciones previsionales	
004	Desahucios e indemnizaciones	\$ 57.250
03	Indemnización de cargo fiscal	
001	Indemnización de cargo fiscal	\$ 30.398

**8.- AUTORIZACIÓN CELEBRAR CONVENIOS Y/O  
CONTRATOS POR MONTOS IGUALES O SUPERIORES A  
500 UTM.**

**-Adjudicación Licitación Pública "Contratación Servicio de Guardias de Seguridad para 11 Dependencias Municipales, 4 Recintos Deportivos y un Recinto en Administración Municipal.**

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Desde el 1 de febrero del 2011 no tenemos vigilancia vigente.

Llamamos a licitación en el mes de enero y las 3 empresas que postularon estaban por sobre el presupuesto que teníamos destinado.

Se intentó renovar por 2 ó 3 meses, mientras se hacía una nueva licitación, pero aumentó el valor.

Dijo que no estaba en condiciones de renovar como estaba hasta el momento del plazo del término del contrato por lo que estimamos no conveniente, porque no habría sido una renovación.

Para cubrir esta situación desde el 1° de febrero y estimado al 30 de agosto, se contrató personal a honorarios con cargo al Programa Social, Seguridad Vecinal y Vigilancia.

Había un detalle de contratos que ustedes preguntaron a que se refería y era justamente a esta gente que iba a desarrollar y ahí también Educación aportaba con 3 guardias y Salud con 2 ó 3, pero ya no están.

La vigilancia no es una función municipal propiamente tal, no está en el artículo 3° ni 4° de la Ley Orgánica Municipal, por lo tanto para nosotros mantener el sistema como está nos complica desde el punto de vista legal, por lo tanto se llamó la licitación pública para 11 dependencias municipales, 4 recintos deportivos y un recinto en Administración Municipal.

Por decreto exento N° 2320 de fecha 30 de junio 2011 se llama a propuesta pública (ID-2373-33-LP11) para la contratación de los servicios de guardias de seguridad para 11 dependencias municipales, 4 recintos deportivos y 1 recinto en administración municipal.

Al acto de apertura se presentaron cuatro empresas:

- Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda.
- Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A.
- CVC Comao S.A., y
- Asesorías, Seguridad y Jardines Ltda.

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Queda excluida de la propuesta pública la empresa Asesorías, Seguridad y Jardines Ltda., en atención a que queda fuera de bases al no presentar oferta técnica, al momento de apertura.

Pauta de evaluación, oferta económica, 45%, oferta técnica 40%, experiencia 10% y participación en visita a terreno 5%.

La Comisión Evaluadora está conformada por:

Administrador Municipal, Director de Asesoría Jurídica, Director de Secplac, Directora Administración y Finanzas, Director de Atención al Contribuyente y el Jefe Departamento Administración – D.A.F.

El proceso de evaluación se inicia efectuando un estudio de las ofertas técnicas, la pauta de evaluación considera para este rubro un 40% de ponderación está dividido en dos partes:

Sistema de seguridad, 25% y Otros ofrecimientos adicionales, 15%.

La Comisión para evaluar acuerda ponderar los distintos rubros teniendo en consideración la relevancia que ellos tienen para la implementación y ejecución del servicio:

La implementación del sistema, 5 puntos.

Que tenga vehículos y equipamiento, 4 puntos.

Un sistema de protección de las instalaciones, 5 puntos.

Sistema de identificación de vehículos de propiedad municipal y de funcionarios 1.5 puntos.

Funciones específicas en cada puesto 1.5 puntos.

Procedimiento de control, salida e ingreso en cada instalación 1.5 puntos.

Procedimiento de entrega de información, novedades al ITS 1.5 puntos.

Presentación de las vulnerabilidades 5 puntos.

La empresa debe hacer todas sus acciones para partir del 1 de septiembre, definido como iba a ser la implementación instalaciones, que tenga vehículos para que su supervisor pueda dar vueltas en todas las instalaciones es muy importante, que más nos podían ofrecer, no sólo los guardias

Los puntos d), e), f) y g), todas las empresas de seguridad lo tienen y la presentación de vulnerabilidad de nuestras dependencias, 5 puntos.

En relación al punto a) implementación del servicio 5 puntos.

Las empresas CVC Comao S.A. e Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A, señalan genéricamente como harán la implementación no asociándoles el tiempo requerido.

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** La empresa Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda. propone confeccionar una Carta Gantt en un plazo no superior a 15 días contados desde la fecha de adjudicación. Además establece 2 etapas de implementación una inicial y la otra intermedia con sus respectivos plazos contados desde la fecha de adjudicación.

Por tanto, se asigna a las empresas:

CVC Comao S.A., 1 punto.

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., 1 punto.

Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., 5 puntos.

Vehículos y equipamiento, 4 puntos

Vehículo: Todas las empresas ofrecen un vehículo las 24 horas del día y con dedicación exclusiva para uso del Supervisor de la empresa.

Equipamiento Medios de comunicación.

Las empresas CVC Comao S.A. e Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., señalan expresamente que él o los Supervisores contarán con un teléfono celular y todas instalaciones contarían con equipos de comunicación o radiocomunicaciones.

La empresa Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., no señala expresamente que el Supervisor contará con teléfono celular. Sin embargo, para el Edificio Consistorial considera un teléfono móvil con plan y todas las instalaciones con equipos de radiocomunicaciones.

Por tanto, se asigna a las empresas:

CVC Comao S.A., 4 puntos

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., 4 puntos.

Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., 2 puntos.

Sistema de protección de las instalaciones, 5 puntos.

La empresa CVC Comao S.A., propone que la protección de las instalaciones se realizaran de la siguiente forma: 6 instalaciones con guardia de punto fijo; 5 instalaciones aplicando rondas con sistema de reloj control; 4 instalaciones mediante sistemas de alarmas; y 1 instalación con sistema compartido.

La empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., no plantea como se desarrollará la protección de las instalaciones. Indica rondas con sistema de reloj control para el Edificio Consistorial.

La empresa Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., efectuará rondas por el interior o el perímetro, según proposición para cada instalación con intervalos de a lo menos una hora, designará lugares de apostamiento para cada guardia de seguridad. Específicamente para 3 instalaciones propone guardias con un sistema de control de rondas,

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Además propone aplicar distintos procedimientos de operatividad, dependiendo de la característica de la instalación, denominados administrativas, instalaciones de uso público y de industrias.

Por tanto, se asigna a las empresas:

CVC Comao S.A., 5 puntos.

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., 1 punto.

Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., 4 puntos.

Sistema de identificación de vehículos de propiedad municipal y de funcionarios: 1.5 puntos

Las tres empresas obtienen la ponderación asignada.

Funciones específicas en cada puesto: 1.5 puntos.

Las tres empresas obtienen la ponderación asignada.

Procedimiento de control salida e ingreso en cada instalación: 1.5 puntos.

Las tres empresas obtienen la ponderación asignada.

Procedimiento de entrega de información, novedades al ITS: 1.5 puntos.

Las tres empresas obtienen la ponderación asignada.

Presentación de las vulnerabilidades, 5 puntos.

Las empresas CVC Comao S.A. e Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., no hacen propuesta de vulnerabilidad de las instalaciones.

La Empresa Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., presenta la vulnerabilidad de las instalaciones.

Por lo tanto, se asigna a las empresas:

CVC Comao S.A., 0 punto.

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., 0 punto.

Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., 5 puntos.

Ofrecimiento Adicional: 15%.

Sólo hacen ofrecimiento las empresas:

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., ofrece chalecos anticortes para aquellas instalaciones que las requieran.

Mercury Seguridad Integral, ofrece sistema satelital para el control de las rondas del supervisor.

A ambas empresas se les asignan 5 puntos, ya que la Comisión determina que los ofrecimientos adicionales de ambas empresas no aportan a mejorar la seguridad de los recintos.

En resumen, tendríamos como total CVC Comao S.A., 16 puntos.

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., 17 puntos.

Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., 27 puntos.

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Experiencia, la empresa CVC Comao S.A., menciona en el formulario N° 3 cuatro contratos con un total de 121 guardias. No los acredita con los respectivos contratos.

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., menciona en el formulario N° 3, veintiséis contratos con un total de 622 guardias. Acredita sólo un total de 35 guardias.

Mercury y Seguridad Integral y Servicios Ltda., menciona en el formulario N° 3, diez contratos con un total de 57 guardias. Acreditando sólo un total de 16 guardias.

Por lo tanto, quedaríamos con CVC Comao S.A., 0%.

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., 10%.

Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., 4,6%.

Visita a terreno 5%.

De las tres empresas evaluadas, sólo dos se presentaron a la visita a terreno, CVC Comao S.A. e Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A.

CVC Comao S.A., 5 puntos.

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., 5 puntos.

Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., 0 punto.

Oferta económica: 45%

CVC Comao S.A., por el monto, por turno de 12 horas IVA incluido 25 mil 128 pesos, ponderando un 43,92%.

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., 27 mil 567 pesos, ponderando un 39,45%.

Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., 24 mil 540 pesos, ponderando un 45%.

Resumen final. La empresa CVC Comao S.A., pondera 64,92%.

Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A., 71,45%.

Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., 76,6%.

Por lo expuesto, la Comisión Evaluadora viene en proponer al Concejo Municipal se adjudique por ser más conveniente a los intereses municipales la oferta presentada por la empresa Mercury Seguridad Integral y Servicios Ltda., según el siguiente detalle:

Servicio habitual	Valor servicio diario por turno de 12 hrs. (neto)	I.V.A.	Valor total
Lunes a domingo y festivos de 08.00 a 20.00 hrs.	\$ 20.622.-	\$ 3.919.-	\$24.540.-
Lunes a domingo y festivos de 20.01 a 07.59 hrs.	\$ 20.622.-	\$ 3.919.-	\$ 24.540.-

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** El monto mensual a contratar será de 21 millones 840 mil 600.- IVA incluido, que se imputará al ítem: 22.08.002.02., centro de responsabilidad 01.10.01.01. del presupuesto Municipal vigente.

Los servicios esporádicos como lo establecían las bases técnicas, mantienen los mismos valores que para el servicio normal.

El plazo de vigencia del contrato será a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto 2013.-

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** Quisiera saber qué va a pasar con las personas que están cumpliendo esa función, ¿los va a absorber la empresa Mercury?

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** En este momento de las 66 personas que están trabajando en las dependencias, 32 quedan contratados por que estamos contratando desde las 20.01 horas hasta las 07.59 horas.

Esas 32 personas quedan contratadas por la Municipalidad y les daremos una categoría de orientadores de piso, no les podemos llamar guardias, también se tratarán de vestir de alguna forma de que la gente los reconozca. El resto de la gente deberán decidir ustedes que haremos.

**UN FUNCIONARIO MUNICIPAL:** Los demás guardias que reúnen los requisitos que mantienen su curso acreditado, a esas personas, ¿la empresa que viene los va a absorber?

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Podría, lo cierto es que en las bases quedó establecido que la Municipalidad podría proponer la contratación de determinadas personas, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos legales que estamos exigiendo.

**UN FUNCIONARIO MUNICIPAL:** Ahora cumple con los requisitos el 85%.

**EL SEÑOR CONCEJAL PATRICIO TEUBER:** Lo importante es que la gente no quede sin su fuente laboral, es mucha gente de la comuna, entonces sería bueno que se hicieran los esfuerzos para que queden trabajando.

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Haremos el máximo esfuerzo de que así sea.

**LA SEÑORA MARIA INÉS CABRERA:** Me sumo a los comentarios hechos por los concejales, anteriormente de hecho, en la licitación en el periodo pasado acordamos poner una clausula que un porcentaje importante de las personas que contratara la empresa fueran de la comuna y entiendo eso se reguló, era una sugerencia que se le hizo a la empresa.

Quiero hacer un comentario, que tiene que ver con las bases, aquí hay un punto puede hacer que un postulante gane, es un punto muy importante a considerar y es la experiencia que tenga la empresa, en este caso la experiencia se ponderó con un 10%, si uno pusiera esas cifras y cambiara el 10% al 30% podría haber ganado otra empresa, por lo tanto en términos objetivos, hay un parámetro en que es difícil objetivizar lo que es relevante, bajo mi visión creo que es muy importante la experiencia que tenga la empresa porque eso da cuenta de lo que puede rendir a futuro por lo que ha hecho en el pasado, en este minuto tenemos algo escrito en un papel, el resultado se ve con el tiempo.

Ojala se pudiera estandarizar en los Municipios lo que son las bases, porque pierden la objetividad esas cifras que están bien puestas, por que cuando uno pone las condiciones desde un prisma que puede ser distinto a lo que ponen otras personas.

**EL SEÑOR CONCEJAL MARCELO TEUBER:** ¿Qué diferencia tiene esta licitación con la de enero?

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** La empresa más conveniente que fue World Services Ltda.

En ese tiempo nos cobraba por un turno de 12 horas, 26 mil 846 pesos, versus 24 mil 540 pesos, que es la empresa de ahora, por lo tanto en los 4 meses tendríamos un ahorro de 8 millones 209 mil pesos por este año y mensual sería 2 millones 52 mil pesos.

**EL SEÑOR CONCEJAL MARCELO TEUBER:** Lo del dinero me acuerdo, pero ¿hay diferencia en la cantidad de dependencias?

¿Hay alguna variación en esos ítems, la cantidad de personal, las condiciones para poder haber rebajado, generamos bases distintas para entrar dentro de presupuesto?

Quisiera saber eso.

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Consideramos las dependencias que tenemos vigentes, que son 11, en diciembre.

Cuando llamamos eran más, alcanzamos a incorporar la Tirso de Molina, por lo tanto no sé si usted se acuerda de algo más.

**EL SEÑOR CONCEJAL MARCELO TEUBER:** El objetivo del análisis, es saber si en términos relativos estamos ante una buena licitación o lo único que cambió fue que estamos dentro de presupuesto y que por eso estamos adjudicando, que fue el argumento que nos dieron en enero para votar la otra licitación, o si hoy ordenamos algo que pudimos haber ordenado en enero.

**LA SEÑORA LUISA ESPINOZA:** Si hubiese sido legal, habríamos seguido con el mecanismo que estamos.

Creemos que la gente lo ha hecho bien, pero no es nuestro tema y por lo tanto tenemos que cumplir como corresponde y creemos que es una buena licitación.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** ¿Estaríamos de acuerdo?

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por la unanimidad de sus integrantes, adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 78**

***“Apruébase adjudicar la Propuesta Pública, “Contratación Servicios de Guardias de Seguridad para 11 dependencias Municipales, 4 Recintos Deportivos y 1 Recinto en Administración Municipal a la Empresa “Mercury Seguridad Integral y Servicio Limitada” Rut 76.375.930-K domiciliada en Covadonga 659, Quilpué por la suma total mensual de \$21.840.600 IVA incluido, correspondientes a servicios habituales.***

***Los servicios esporádicos mantendrán igual monto por turno de 12 horas a lo adjudicado para los servicios habituales, es decir, \$24.540.- IVA incluido.***

***El plazo de vigencia del contrato será a partir del 1° de septiembre 2011 y hasta el 31 agosto de 2013.***

***La presente adjudicación resulta ser la más convenientes al interés Municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos Legales y Administrativos forman parte integrante del presente Acuerdo”.***

**9.- OTORGAMIENTO, TRASLADO, CADUCIDAD PATENTES ALCOHOLES.**

**9.1. Restaurante en Loreto**

**EL SEÑOR JORGE QUEZADA:** Esta la solicitud del señor Andrés Muñoz Salinas para funcionar con un local diurno nocturno, en la calle Loreto N° 111, Restaurante que está clasificado en la letra C de Bebidas Alcohólicas, que permite la ingesta de bebidas alcohólicas, con la de alimentos preparados.

Está cerca de la calle Dardignac hacia el norte y cuenta con todos los antecedentes para presentarse, salvo la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos, que es habitual en ese lugar.

La recepción final del año 2009 y con el destino de restaurante, tiene 730 metros cuadrados en un solo piso.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** ¿Alguna consulta? ¿Quiénes estarían por la aprobación?

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por 8 votos a favor (las señoras y los señores Concejales María Inés Cabrera, Marcela Hales, Marcelo Teuber, Mauricio Smok, Pablo Garrido, Juan Pastén, Patricio Lobos y la señora Alcaldesa), y un voto en contra (el señor Concejal Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 79**

***“Apruébase otorgar la Patente Alcohol Restaurant Diurno Nocturno Clasificada en la Letra C) del Artículo 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas a don Andrés Sebastián Muñoz Salinas, Rut N°13.831.173-2, para funcionar en Calle Loreto N° 111 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial, las exigencias establecidas en la Ley”.***

## **9.2. Traslado en El Salto**

**EL SEÑOR JORGE QUEZADA:** Hay una solicitud de traslado de una patente clasificada en la letra A, esto es un Depósito de Bebidas Alcohólicas, del señor Ricardo Ponce León, desde El Salto N° 2875 a Avenida El Salto N° 2929, cerca de la calle Colombia y Dorsal, el nombre de fantasía "Colombia".

Tiene recepción final desde marzo de este año para el destino de local comercial y vivienda.

Cuenta con 116 metros cuadrados en un solo piso y también todos los antecedentes favorables.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** ¿Estaríamos de acuerdo?

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por la unanimidad de sus integrantes, adopta el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 80**

***"Apruébase autorizar el traslado Patente Alcohol Depósito de Bebidas Alcohólicas, Rol 4-510034 desde Calle Avenida El Salto N° 2875 Recoleta a Avenida El Salto N° 2929 Recoleta, por cumplir el local comercial las exigencias establecidas en la Ley.***

## **10.- HORA DE INCIDENTES**

### **10.1. Inquietudes de comerciantes de la Vega Chica**

- Solicitud de elemento para movilizarse
- Solicitud de permiso para trabajar en vía pública

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** En conversación con los dirigentes gremiales de la Vega Chica, me manifestaron que habría un acuerdo establecido por usted y por el Director de SECPLAC en cuanto a conversar el tema del traslado del semáforo, que a ellos los complica, por lo del flujo de "caseros", desde la Tirso de Molina hacia la Vega Chica.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** Entiendo que llevan bastante tiempo esperando esta entrevista que le iban a conseguir con el Ministerio de Obras Públicas.

Yo me constituí en el lugar y la gente va a pasar por otros lados y va a perder de vender.

Entonces, por 4 estacionamientos que hay en el otro lado, se va a perjudicar a una gran cantidad de comerciantes que existe en la Vega Chica.

Quisiera ver que apuren esta entrevista por algún grado de solución y lo segundo, respecto al mismo tema, es que están solicitando la limpieza del colector de aguas lluvias que está en Artesanos frente al N°719, prácticamente fuera de la Vega Chica.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** En el tema del semáforo, tuvo que ver con el diseño que hicieron en el MOP.

Si bien es cierto quedamos en ayudar y enviar una carta que la enviamos para ver el tema del paso y del semáforo, se nos hace bastante complicada la situación, porque ahí ya está construido, está contemplado que el semáforo se corra unos metros hacia adelante.

Entonces, no es fácil, nosotros estamos intentando ayudar, pero no depende de nosotros porque el MOP ya diseñó la estructura, la pasada, la calle etc., no es fácil, aunque estamos haciendo todo lo posible.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** Lo tengo claro, el tema es tratar de conseguir la entrevista para que ellos se planteen frente al MOP y lo del semáforo no sé si tenemos que ver algo en eso, pero si es así, algo tendremos que decir los concejales, estoy especulando.

Lo segundo es solicitar una ayuda para la señora Juana Moraga Pérez, domiciliada en Pedro Donoso N° 989, Rut N° 6.219.087-6, quien necesita un burrito de traslado, porque está en proceso de rehabilitación.

También traigo una carta de don Pedro Nahuel, nuevamente, quien está solicitando un permiso, ya se le negó a él, tengo que decirlo, es preferible tenerlo de ambulante antes de darle un permiso, solicita un permiso cambiando la dirección para venta de confites envasados, en Bellavista, al costado ya que no le dieron en la esquina o frente a la Escuela de Derecho o en Bellavista con Recoleta.

Le haré llegar la carta, él tiene un parte, es minusválido y lo partean frecuentemente.

### 10.2. Infracción a camión de promoción

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Hay una problemática en un tema de criterio que es bastante habitual en esta Municipalidad, en la punta del edificio, en el borde de la plaza, se autorizó a un camión que está regalando café en una promoción.

Hoy apareció un "inteligente" y le cursó un parte, entonces eso es desbordado del criterio.

**LA SEÑORA ALCALDESA:** Ellos llegan y se instalan, si no tiene permiso hay que partearlo.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Es un tema de criterio, aquí no se respeta ni a la gente de Recoleta.

### 10.3. Detalles de contribuyentes de Tirso de Molina

**EL SEÑOR CONCEJAL PATRICIO LOBOS:** Presento una carta en la cual se solicita que, dentro del plazo legal, se me remitan los antecedentes del proceso de reasignación de locales, nombres y reemplazantes y giros de cada uno de los contribuyentes del Centro de Abasto Tirso de Molina, hasta el momento no me ha llegado, y lo hemos solicitado.

*Se cierra la sesión a las 17.08 horas.*

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
SOL LETELIER GONZÁLEZ  
ALCALDESA

SLG/HNM/ngc.